ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.34 de 2026
(20 de febrero)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.951-2025"

La Directora Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2,113,123,210 de la Constitución Política; los numerales 1 y 2 del artículo 2, artículos 3,4 de la Ley 80 de 1993; el decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y posteriormente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

De conformidad con el Decreto Extraordinario N°411.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene como funciones entre otras la asignada en el artículo 97, que establece como propósito de la Unidad, la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades distritales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito. Así mismo, el artículo 98, dispone las siguientes responsabilidades: "9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución".

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y posteriormente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó unas atribuciones por medio de las cuales se otorgan facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, normas en las cuales se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.34 de 2026
(20 de febrero)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.951-2025"

Es así como, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 establece la competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia".

Que para dar cumplimiento a los fines estatales y en cumplimiento de las normas de la Contratación Estatal el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4181.010.26.1.951-2025, cuyo objeto es: Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se efectuó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás Anexos del Proceso de Selección Nº 4181.010.26.1.951-2025.

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para la ejecución del objeto del Contrato antes mencionado es la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($615.361.151) incluido demás costos directos e indirectos, amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Número: 3600012247, Fecha de Expedición: 15.01.2026, Fecha de vencimiento: 31/12/2026, Valor: $615.361.151 Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación: tem: 1 Valor: 615.361.151 COP Apropiación: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999/999999990990000 Proyecto: 99-999999/0/99 PEP Genérico de funcionamiento

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron y respondieron las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 4181.010.26.1.951-2025, se encuentran disponibles para ser consultados

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.34 de 2026
(20 de febrero)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.951-2025"

en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública y de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Que conforme a lo anterior, se tiene que el presupuesto oficial es de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($615.361.151) incluido demás costos directos e indirectos, es decir, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (USD 166992.03) superando el umbral del requisito numeral uno donde expresa que será limitado el proceso de Contratación cuando la cuantía es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo anterior no se limitó el proceso a Mipymes

Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, la Entidad estatal ordenará la apertura de los procesos de selección por medio de acto administrativo motivado.

Que, los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4181.010.26.1.951-2025, se encuentran disponibles para ser consultados en el micrositio del Proceso de Selección en la plataforma del SECOP II, a través del del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que, el Distrito de Santiago de Cali- La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informa que los documentos definitivos, observaciones, evaluaciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada No. 4181.010.26.1.951-2025 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la fecha de presentación de ofertas para el presente proceso en la plataforma SECOP II fue hasta el día dos (2) de febrero de 2025, y en este término se presentaron

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.34 de 2026
(20 de febrero)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.951-2025"

las siguientes ofertas:

No.	Fecha y Hora	Oferente	Oferta
1	2/02/2026 1:51 PM	C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS	606.122.638 COP
2	2/02/2026 12:27 PM	ICSIN LTDA	610.743.896 COP
3	2/02/2026 11:21 AM	HENRY ARCE ARAGÓN	612.286.357 COP

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se evaluaron los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas.

Que el día 5 de febrero de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual se habilitaron las ofertas de C & E Reformas Arquitectónicas SAS y Henry Arce Aragón, al determinar que cumplían con los requisitos establecidos. Por otro lado, la oferta presentada por ICSIN LTDA no fue habilitada, ya que dentro de los requisitos jurídicos el oferente no presentó la carta de presentación de la oferta indicando su vigencia ni el RUT; además, en los requisitos financieros no incluyó el K residual y dentro de los requisitos técnicos, el personal mínimo requerido carece de toda la documentación exigida teniendo que subsanar. Se estableció un periodo para la recepción de observaciones y subsanación de documentos hasta el día 11 de febrero de 2026 a las 3:30 PM.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones y subsanaciones, ICSIN LTDA a través de la plataforma SECOP II, buzón de mensajes, presentó corrección de su oferta. Sin embargo, estas acciones resultaron insuficientes. En la evaluación jurídica, se le solicitó al proponente que corrigiera la carta de presentación de la oferta completando el numeral 9 referente a la vigencia, pero el oferente volvió a presentar la carta sin diligenciar este aportado y no presentó los requerimientos del personal mínimo habilitante.

Por lo tanto, se rechaza su oferta de acuerdo con el numeral 9 de las causales de rechazo y bajo las condiciones del pliego, que establece:

"Cuando el proponente no presente las aclaraciones y/o subsanaciones dentro del plazo fijado para la entrega de la información o documentación solicitada por el Distrito de Cali – UAEGBS o no lo haga correctamente."

Además, corresponde rechazar la oferta porque ICSIN LTDA realizó adiciones a su propuesta inicial; específicamente, incluyó un documento denominado factor de calidad, el cual no estaba en su oferta original. En relación con esto, el pliego de condiciones señala:

"5.13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
Los proponentes deberán responder por escrito, sin poder añadir, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del plazo señalado por el Distrito de Santiago de Cali – UAEGBS en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
5.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o los factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad y deben ser entregados desde la presentación inicial de la oferta."

En resumen, el período de observaciones o subsanaciones no permite presentar nuevos elementos que no fueron acreditados originalmente. Así lo confirma la sentencia C-230 de 2024:

"A la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas. El requisito habilitante o elemento de la propuesta es distinto a su prueba. Por lo tanto, la norma prohíbe subsanar requisitos que no estaban materialmente cumplidos en el momento de la presentación, es decir, acreditar hechos posteriores al cierre del proceso."

Que al informe de evaluación preliminar el oferente C & E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS presentó observaciones y las cuales fueron resueltas en el informe de evaluación definitivo.

Que en consecuencia, el comité asesor evaluador publicó el día Informe de evaluación definitivo con los proponentes habilitados y la puntuación de los criterios de evaluación el día 13 de febrero de 2026 con fecha límite para la recepción de observaciones el 18 de febrero de 2026.

Que teniendo en cuenta que la propuesta de C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS, cumplió con todos los factores, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor No. 4181.010.26.1.951-2025 que tiene por objeto: Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS representada

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.34 de 2026
(20 de febrero)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.951-2025"

legalmente por TATIANA JANETH CERON DIAZ identificada con número de cédula 1.143.832.729 de Cali, en virtud de que el proponente cuenta con su propuesta habilitada y una calificación de 99,5 siendo la mayor cantidad de puntos obtenidos, entre los dos oferentes que se encontraban habilitados.

Que C & E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS presentó su oferta según anexo económico por el valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($606.122.638) incluido demás costos directos e indirectos.

En mérito de lo expuesto, el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital Santiago de Cali - UAEGBS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del Proceso de Selección Abreviada No. 4181.010.26.1.951- 2025, cuyo objeto es: Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS representada legalmente por TATIANA JANETH CERON DIAZ identificada con número de cédula 1.143.832.729 de Cali, sobre la presente adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios establece para la suscripción del contrato para el presente proceso el valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($606.122.638) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada por C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS y que se encuentra respaldas con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: Número: 3600012247, Fecha de Expedición: 15.01.2026, Fecha de vencimiento: 31/12/2026, Valor: $615.361.151 Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación: tem: 1 Valor: 615.361.151 COP Apropiación: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999/999999990990000 Proyecto: 99-999999/0/99 PEP Genérico de funcionamiento

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.34 de 2026
(20 de febrero)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.951-2025"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de Dos mil veintiséis 2026.

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyecto: Angie Paola Moreno Ospina - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina – Contratista